Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

5

ESCRITURA No. 398
REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
A FAVOR DE:
"IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA"
OTORGADA POR:
Ing. MARCO CORDERO CRESPO
CUANTIA:
INDETERMINADA

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **MIERCOLES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparece el señor ingeniero **MARCO CORDERO CRESPO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **"IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA."**, conforme lo justifica con el nombramiento que se acompaña como habilitante; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, provincia del Azuay; legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa su voluntad de

elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escritura Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía "**IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**", de conformidad con las siguientes declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura el señor ingeniero **MARCO CORDERO CRESPO**, en calidad de Gerente y Representante Legal de **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA**, calidad que acredita con la copia del nombramiento debidamente legalizada e inscrita que se adjunta y que deberá insertarse en esta Escritura como parte integrante de la misma. El compareciente se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios reunida en la Ciudad de Cuenca a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno, cuyo texto, en sus partes pertinentes y debidamente certificadas se acompañan a este instrumento para que formen parte integrante del mismo. El otorgante es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada el once de julio de mil

novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Primero del Cantón Cuenca Doctora Ruth Andrade, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía **"Importadora Comercial El Hierro S. A."**, constitución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número ciento cincuenta y dos. Posteriormente con fecha primero de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, se procedió a celebrar la escritura de transformación de Sociedad Anónima a Compañía Limitada, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, la misma que se encuentra aprobada mediante resolución número noventa y uno-tres-dos-uno-doscientos cincuenta y tres de la Superintendencia de Compañías de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y uno, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil en fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número doscientos sesenta y tres. Posteriormente con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, se procedió a celebrar una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

Compañía, la misma que se encuentra aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y nueve- tres- uno- uno-ciento ocho el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, de fecha cinco de abril del mismo año, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número noventa y seis de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. **CLAUSULA TERCERA.- RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios reunida en la Ciudad de Cuenca, con fecha doce de Febrero del año en curso, resolvió, entre otras cosas, reformar y codificar los Estatutos Sociales de la Empresa. **CLAUSUA CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha doce de Febrero del dos mil uno, el compareciente señor ingeniero **MARCO CORDERO CRESPO** en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA. DECLARA: PRIMERO.-** Reformado y codificado el Estatuto Social de la Compañía todo en los términos constantes en el texto del Acta de Junta General Extraordinaria que se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.

Atentamente, firma) Doctor. Fabricio Moreno S. Abogado. Matrícula Profesional número mil ciento diez del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus partes, la acepta y la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leído que fue este instrumento íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-

---

Ing. MARCO CORDERO CRESPO ✓
C.I. 010096926-0

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.".

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de febrero del dos mil uno, desde las nueve de la mañana, en el local de la empresa ubicado en la Avenida Huayna Capac Nro. 1-81, con la asistencia de los socios Rodrigo Matute Vázquez, Bertha Zamora Cabrera, Pedro Matute Zamora, Patricio Matute Zamora y Carlos Matute Zamora; se nombra en calidad de Presidente de esta Junta al Señor Rodrigo Matute y actuando en la Secretaría el Ingeniero Marco Cordero Crespo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.", con el objeto de tratar el orden del día constante en la convocatoria de fecha 30 de Enero del dos mil uno, cuyos puntos son:

1.- Reforma y Codificación de lo Estatutos Sociales de la Compañía.

Luego de constatar el quórum por secretaría y encontrándose presentes los socios que representan el ochenta y seis por ciento del capital social, se declara instalada la Junta y se da inicio a la sesión.

Como primer y único punto dentro del orden del día, el Ingeniero Patricio Matute manifiesta que la compañía requiere de un nuevo estatuto social que permita estar acorde a las necesidades actuales de la empresa. Para lo que explica que con el nuevo Estatuto se busca tener un mayor control y desconcentración de funciones. En este sentido, el Ing. Patricio Matute pone en consideración de la Junta las reformas al Estatuto y por secretaría procede a dar lectura a todos y cada uno de los artículos que se reformarían para que los socios realicen las observaciones que fueren pertinentes y sugiere que de ser aceptada esta propuesta, se autorice la codificación de los Estatutos puesto que esto simplificará su estudio y

conocimiento. Luego de las deliberaciones del caso, los socios por unanimidad aceptan las reformas propuestas y autorizan la codificación de estatutos todo en los términos que a continuación se indican

"ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.

CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO DOMICILIO Y CAPITAL.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y NACIONALIDAD.- Con la denominación de "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.", se constituye una compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la Compañía es el de Importación y Exportación; compra y venta de todo tipo de materiales y elementos que se requieren para la construcción, la ferretería, la industria y el hogar así como de maquinaria y herramientas que en estas actividades sean necesarias, podrá además constituirse en depósito aduanero para el almacenamiento de las mercaderías importadas por la compañía;

ARTICULO TERCERO.- PLAZO.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, pudiendo la Junta General de Socios restringir o ampliar este plazo de conformidad con la Ley y este Estatuto.

ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será la ciudad de Cuenca, pero, por resolución de la Junta General de Socios, se podrán establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del Exterior.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en ochenta mil participaciones nominativas, acumulativas iguales e indivisibles de un dólar cada una. Las participaciones estarán representadas por un certificado de aportación que se entregará a cada socio, las mismas que deberán ser debidamente firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

CAPITULO SEGUNDO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO SEXTO.- ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA.- Para los efectos de la dirección y representación legal de la compañía, ésta contará con los siguientes organismos y funcionarios: Junta General de Socios, Presidente, Gerente General,Gerente Administrativo-Financiero y Gerente de Ventas y de Mercadeo.

ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el Organismo a cuyo cargo esta la dirección suprema de la compañía, por lo cual sus resoluciones son obligatorias para todos los funcionarios y dependientes de la misma. Estará formada por los socios de la compañía y será convocada a sesión por escrito a cada uno de los socios, con la anticipación determinada en la Ley, esto es con no menos de ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En el texto de la convocatoria, se determinará, forzosamente, el lugar, el dia y la hora de la sesión y los asuntos que se trataran en la misma. Cuando estuviesen presentes todos los socios y la Ley lo permita, podrán constituirse en Junta Universal, en cualquier lugar del País, para tratar cualquier asunto y siempre que los socios asistentes, representen la totalidad del capital social, por unanimidad, resolverán la celebración de la Junta. En este caso, todos los socios asistentes estarán obligados a suscribir el acta correspondiente a la sesión efectuada.

ARTICULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones de la Junta General de Socios de la compañía:

1. Elegir al Presidente, Gerente General, Gerente Administrativo Financiero y Gerente de Ventas y Mercadeo de la compañía; removerlos, si hubiera lugar y promover las vacantes que estos dejaren por cualquier causa, en cualquier momento;

2. Conocer, anualmente, los balances y cuentas de la compañía, así como los informes del Presidente y Gerente General; y resolver respecto de tales informes, así como fijar las retribuciones del Gerente General, del Gerente Administrativo-Financiero y del Gerente de Ventas y Mercadeo de la compañía;

3. Dictar las normas que, con arreglo a lo que dispone la Ley, tienen que regir la distribución o destino de las utilidades anuales y la formación de las reservas de la compañía;

4. Resolver respecto del establecimiento de sucursales o agencias de la compañía;

5. Reformar e interpretar el presente Estatuto, y decidir, por lo tanto, respecto de prórrogas o disminuciones del plazo de duración de la empresa, así como respecto de aumentos o disminuciones del capital de la misma;

6. Acordar la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía con sujeción a las disposiciones de la Ley; designar los liquidadores; fijar el procedimiento para la liquidación y las retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación;

7. Conocer y resolver respecto de cualquier asunto que se suscitare en la marcha de la compañía o cuya resolución no estuviera contemplada en la Ley o en el presente Estatuto.

8. Autorizar al Gerente General o a quién haga sus veces, la realización de actos y celebración de contratos que no estén comprendidos dentro del giro ordinario de la Compañía.

9. Y demás atribuciones contempladas en la Ley.

ARTICULO NOVENO.- CONVOCATORIA.- La Junta General de Socios se reunirá, ordinariamente en el primer trimestre de cada año, previa convocatoria del Gerente General; y ,extraordinariamente cuando lo convoque el Gerente General de la Compañía mediante notificación escrita a cada socio.

ARTICULO DECIMO.- QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Para que la Junta General de Socios se constituya, en primera convocatoria, es necesario que estén presentes en ella socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social de la empresa. Si, para la primera convocatoria a sesión de junta general, no se obtuviera quórum, se deberá hacer una segunda convocatoria, con la anticipación legal o estatutaria determinada para éste objeto. En este caso, podrá constituirse la junta general con el número de socios que concurrieren, lo que deberá determinarse, como advertencia, en el texto de la pertinente convocatoria. Los socios podrán ser representados en las sesiones de junta general con arreglo a lo que establece la Ley.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DIRECCION, SECRETARIA Y ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Las sesiones de Junta General de Socios serán presididas por el Presidente de la compañía, y será secretario de la misma, el Gerente General. A falta del Presidente y/o del Gerente General, actuarán en la dirección de las sesiones, o en la secretaría, en su orden, él Gerente Administrativo-Financiero; el Gerente de Ventas y de Mercadeo o los socios que la misma junta en el momento de instalarse, eligiesen. Las actas de cada sesión de junta general deberán elaborarse en un libro destinado para el efecto, y quedar aprobadas en la misma sesión y serán suscritas por las personas

que hubiesen actuado en la presidencia y en la secretaría de la respectiva sesión, salvo el caso previsto en la última parte del ARTICULO SEPTIMO del presente Estatuto, en que deberán ser suscritas por todos los socios asistentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, la misma que fijará también su remuneración. Durará dos años en su cargo, y podrá ser o no socio de la compañía. Para el evento de faltar por cualquier causa, el presidente de la compañía será subrogado por el Gerente General de la compañía. Si esta subrogación no pudiese tener lugar, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO TERCERO .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- Son atribuciones del presidente de la compañía:

1. Presidir las sesiones de Junta General de Socios y colaborar en las actividades de la compañía, cuando fuere requerido;
2. Suscribir con el Gerente General, los certificados de aportación;
3. Reemplazar a los Gerentes, General, Administrativo-Financiero y de Ventas y Mercadeo en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos; y,
4. Ejercer las demás atribuciones que le conceden la Ley y el Estatuto o que le atribuyese la junta general de socios, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- La junta general de socios designará al gerente general, quien podrá ser o no socio de la compañía; durará dos años en el ejercicio de su cargo y percibirá la remuneración que la misma junta general de socios le asignaré. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Socios; así como también indefinidamente reelegido. Su nombramiento,

con la razón de aceptación del cargo e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- Son atribuciones del gerente general de la compañía:

1. Actuar como secretario de la Junta General de Socios y dar fe de todas las actuaciones de la empresa;
2. Subrogar al Presidente con todas sus facultades, derechos y obligaciones, por falta temporal o definitiva o impedimento de éste;
3. Coordinar con los Gerentes Administrativo-Finaciero y de Ventas y Mercadeo los actos administrativos que se requieran para la buena marcha de la compañía;
4. Presentar dentro de los noventa días posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, un informe de sus labores y una propuesta de destino de resultados;
5. Firmar conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de la Juntas Generales de Socios;
6. El Gerente General tendrá plena capacidad legal para suscribir a nombre de la Compañía toda clase de actos o contratos hasta un monto de CINCUENTA MIL DOLARES; y, para una mayor cuantía necesitará autorización expresa de la Junta General de Socios;
7. Inscribir en el mes de enero de cada año, en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, la nómina completa de los socios, con la indicación del capital aportado por cada uno de ellos. En caso de haberse producido variaciones, desde la presentación de la última nómina, bastará presentar una declaración en este sentido; y,
8. Representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía, supervisar las labores y actividades de el Gerente Administrativo Financiero y Gerente

de Ventas y de Mercadeo , así como también controlar la administración ordinaria de la empresa, de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios;

9. Informar trimestralmente y cuando lo estimase conveniente o lo solicitare el Presidente o la Junta General de Socios respecto de los asuntos de la administración de la compañía a su cargo;

10. Convocar a Juntas Generales de Socios tanto ordinarias como extraordinarias e intervenir como secretario en las respectivas sesiones;

11. Nombrar y remover a los funcionarios de la compañía y cuidar de que todos ellos ejerzan en la mejor forma, sus funciones y labores;

12. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden, con apego a la Ley y a este Estatuto y a lo que resolviere la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO SEXTO .- SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL.- Para el evento de faltar, por cualquier causa el gerente general será subrogado por el presidente de la compañía. Pero este tendrá la obligación de convocar tan pronto le sea posible a la junta general de socios que deberá decidir sobre el particular. Si la subrogación no pudiera tener lugar, se aplicará lo previsto en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO.- La Junta General de Socios designará al Gerente Administrativo-Financiero, quien podrá ser o no socio de la compañía; durará dos años en el ejercicio de su cargo y percibirá la remuneración que la misma junta general de socios asignaré. El Gerente Administrativo-Financiero ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Socios, de conformidad con el Contrato Social o por incumplimiento de sus obligaciones de conformidad a los Arts. 124, 125 y 131 de la Ley de Compañías; así como también indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la razón de aceptación del cargo e inscripción en el

Registro Mercantil del Cantón Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE LA COMPAÑIA.- Son atribuciones del Gerente Administrativo-Financiero de la compañía:

1. Analizar y establecer sistemas de control en coordinación con los diferentes departamentos que conforman la Gerencia a su cargo;
2. Analizar y recomendar nuevos procedimientos tanto en el campo Administrativo como en el Financiero para el establecimiento de controles internos, para realizar comprobaciones simplificadas y perfeccionadas;
3. Velar por el correcto manejo financiero y supervisar que la contabilidad se ajuste a las disposiciones técnicas y legales, con aplicación de las distintas partidas, de acuerdo a la codificación de las mismas y a las políticas internas y oficiales;
4. Preparar los estados financieros y toda la información necesaria para ponerlos en conocimiento de la Gerencia General y de la Junta General;
5. Desarrollar nuevas formas y procedimientos financieros de acuerdo a las disposiciones legales que se presentaren en este campo, así como a la investigación sobre las corrientes actuales;
6. Asesorar a las diferentes áreas de la Empresa en lo que tiene relación con el campo financiero;
7. Cumplir con las obligaciones tributarias que deba realizar la empresa, dentro de los plazos que determine la Ley;
8. Preparar las cifras necesarias para revisar analíticamente los resultados en la gestión financiera de la Empresa;
9. Presentar en forma mensual el estado de fuentes y usos de fondos;

10. Elaborar los presupuestos financieros para la aprobación de la Gerencia General;

11. Asesorar a las diferentes áreas de la Empresa en lo que a la dirección y control de personal se refiere;

12. Formular las políticas y los sistemas que permitan un adecuado control de la mano de obra de la empresa;

13. Contratar al personal, en coordinación con la Gerencia general, debiendo para ello establecer el procedimiento de reclutamiento y de selección más adecuado para la empresa;

14. Establecer sistemas para mantener un mecanismo de capacitación, promoción, traslados o retiros del personal;

15. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa para con los trabajadores, conforme lo exige la Ley y las políticas internas de la empresa;

16. Intervenir en la organización funcional y estructural de la Empresa, para establecer la planificación de la dotación oportuna del personal requerido por la misma; analizar y tramitar los horarios para que la Empresa cumpla con el objetivo de una mayor atención al público; así como el logro de las metas y objetivos planificados;

17. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Empresa, pudiendo obligar a la sociedad en toda clase de actos o contratos hasta por un monto de CINCO MIL DOLARES;

18. Suscribir contratos de trabajo, atender conflictos, quejas, sugerencias;

19. Actuar como secretario de la Junta General de Socios, en caso de ausencia del Gerente General o Presidente de la empresa;

20. Cumplir funciones adicionales que le fueren asignadas por autoridad superior.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE DE VENTAS Y DE MERCADEO.- La Junta General de Socios designará al Gerente de Ventas y de Mercadeo, quien podrá ser o no socio de la compañía; durará dos años en el ejercicio de su cargo y percibirá la remuneración que la misma Junta General de Socios le asignaré. El Gerente de Ventas y de Mercadeo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Socios por las causas determinadas en el Contrato Social, o por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los Arts. 124, 125 y 131; así como también indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la razón de aceptación del cargo e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo

ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE VENTAS Y DE MERCADEO DE LA COMPAÑIA.- Son atribuciones del Gerente de Ventas y de Mercadeo la compañía:

1. Analizar y establecer procedimientos de ventas para lo que deberá coordinar con los diferentes departamentos que conforman la Gerencia de Ventas y de Mercadeo;
2. Recomendar nuevos procedimientos tanto en el campo de las compras como en el de ventas de las mercaderías para el establecimiento de controles internos, para realizar comprobaciones simplificadas y perfeccionadas;
3. Presentar el presupuesto de las compras y ventas anuales, de acuerdo al comportamiento de las mismas en períodos anteriores;
4. Presentar a la Gerencia General el presupuesto para la publicidad y el calendario de promociones tendentes a lograr la ubicación de la Empresa en los más altos niveles de preferencia en el área de su cobertura;

5. Organizar en coordinación con la Gerencia General y la Gerencia Administrativa Financiera, los turnos y horarios de trabajo en los diferentes frentes de atención al público y proveedores;

6. Llevar el control permanente del cumplimiento de los presupuestos de compras y ventas, y plantear los correctivos que deban implementarse para su consecución o para superarlos, si se presentan las condiciones;

7. Mantener adecuados stocks máximos y mínimos en la bodega general y en todos los locales para una correcta atención a los clientes;

8. Organizar la participación de la compañía en eventos nacionales e internacionales, para la promoción de los productos y mercaderías que comercializa la sociedad;

9. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Empresa en la firma de contratos para la compra o venta de mercaderías, servicios de publicidad y en general en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones hasta por un monto de VEINTE MIL DOLARES;

10. Presentar informes periódicos y anuales sobre las labores de las diferentes áreas a su cargo;

11. Supervisar, coordinar y controlar al personal de supervisores y vendedores, en lo que al cumplimiento de cupos de ventas y cobertura del mercado se refiere;

12. Mantener un archivo actualizado sobre los clientes y proveedores, así también estudiará y presentará informes relativos al comportamiento del mercado por las diferentes líneas que comercializa la Empresa;

13. Entrenar a los vendedores en lo relativo al conocimiento de nuevos productos y a nuevas técnicas en ventas;

14. Recomendar y seleccionar los proveedores luego del análisis de precios, calidad, servicios, interviniendo en todos los aspectos de las compras de mercaderías;

15. Establecer políticas de crédito y cobranzas, aspectos que los coordinará con la Gerencia General y la Gerencia Administrativa Financiera;

16. Actuar como secretario de la Junta General de Socios, en caso de ausencia del Presidente, Gerente General o Gerente Administrativo Financiero de la empresa;

17. Cumplir funciones adicionales que le fuere asignadas por autoridad superior.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía le corresponde al Gerente General y a los Gerentes Administrativo-Financiero y de Ventas y Mercadeo dentro del ámbito y ejercicio de sus funciones. El documento habilitante que acreditará la personería será su nombramiento con la respectiva constancia de aceptación de su cargo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- CAPITULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.- Cualquier asunto que no estuviere contemplado en estos Estatutos y para cuya decisión no hubiere establecido la Ley manera de resolverlo, será conocido por la Junta General de Socios, con el procedimiento que ella determine dentro de lo que prescribe la Ley, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- PRORROGACION DE FUNCIONES.- Todo funcionario o empleado de la compañía que hubiere sido nombrado por un período, podrá ser reelegido. Si no lo es, deberá ser reemplazado, al fenecer dicho período; pero si por cualquier motivo, no lo hubiere sido, continuará en el desempeño de su cargo, hasta ser legalmente reelegido o reemplazado, salvo el caso de remoción, en que el

removido deberá dejar sus funciones enseguida después de haber sido notificado administrativamente con la decisión.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

La compañía se disolverá por cualquiera de las causas determinadas en la Ley de Compañías. Disuelta la compañía, se pondrá forzosamente en liquidación, salvo los casos de absorción o de fusión. Para el nombramiento de liquidadores y el procedimiento de liquidación, la junta general actuará de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.".

Terminado el único punto dentro del orden del día, se encarga al Gerente de la compañía para que de cumplimiento a lo resuelto por la Junta General.

Sin tener otro asunto que tratar, se termina la sesión a las diez y seis horas del día y para que se redacte el acta, se concede un momento de receso, luego de reinstalada la sesión y dar lectura a esta acta y a las Resoluciones tomadas, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman al final el Presidente y secretario que certifica bajo prevención de nulidad de las resoluciones tomadas.

Cuenca, 12 de febrero del 2001.

Rodrigo Matute Vázquez

Presidente

Ing. Marco Cordero Crespo

Secretario

QUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.

15 Se o-

torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo, firmo y sello el día de su celebración.

Dr. René Duran Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

margen de la matriz de la escritura de REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la "**IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**", he anotado su aprobación, mediante resolución número **01-C-DIC-227** de fecha 19 de marzo de 2001 de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Cuenca, 26 de marzo de 2001.

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO - CIA. LTDA.", sentè razón de haberse aprobado la Reforma y - Codificación de sus Estatutos Sociales, mediante Resolución número 01-C-DIC-227 de fecha diez y nueve de Marzo del dos mil uno, dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca.

Cuenca, Marzo 26 del 2001

LA NOTARIO PRIMERO

Dra. Ana Ruth Andrade M. Notaria 1ra. Cuenca Ecuador

Rd-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-227 del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de marzo del dos mil uno, bajo el No. 194 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de reforma y codificación al estatuto social de la compañía: **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal a) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 1196. **CUENCA, A VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010096926-0

CORDERO CRESPO MARCO VINICIO

NOMBRES Y APELLIDOS

17 ABRIL 1951

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 101 00818

AZUAY / CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 51

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

CASADO BERTHA SUSANA OCHOA JARA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR INGS. COMERCIAL

PROFESION OCUPACION

ELOY CORDERO

NOMBRE DEL PADRE

FILOMENA CRESPO

NOMBRE DE LA MADRE

CUENCA 13-03-87

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. B 129166

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL:
CERTIFICO
El Notario Sexto

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca